



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y
SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS**

EXPEDIENTE No. 290/2009

**ABSTEN, S.A. DE C.V.
VS
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**

RESOLUCIÓN No. 115.5.

México, Distrito Federal, a nueve de noviembre de dos mil nueve.

VISTOS, para resolver, los autos del expediente citado al rubro, y

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Por escrito del diecisiete de agosto de dos mil nueve, el **C. Juan Pablo Priego Orueta**, representante legal de la empresa **ABSTEN, S.A. DE C.V.**, se inconformó contra actos de **SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, derivados de la licitación pública internacional número **46001001-001-09**, celebrada para “**LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, DE LABORATORIO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**” (fojas 1 a 6).

SEGUNDO. Mediante acuerdo número 115.5.1033 de diecinueve de agosto del año en curso, se previno al inconforme, para que presentara copia certificada del poder con el que acreditada su legal representación de **ABSTEN, S.A. DE C.V.**, así como precisara cual era el acto impugnado (**fojas 79 a 83**).

TERCERO. En escrito del siete de septiembre de dos mil nueve, el inconforme desahogó la prevención y mediante proveído 115.5.1191, del mismo día, se tuvo por acreditada su personalidad, para promover la presente instancia.

CUARTO.- Una vez satisfecha la prevención practicada al promovente, **se admitió** a trámite la inconformidad de que se trata, se requirió a la convocante que en el término de dos días rindiera su informe previo y en seis días su informe circunstanciado y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 290/2009

RESOLUCIÓN No. 115.5.

- 2 -

aportara la documentación respectiva, para proceder conforme a derecho **(fojas 91 a 93)**.

QUINTO.- La convocante, **SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, mediante oficio sin número del catorce de septiembre del año en curso, rindió el informe previo **(fojas 95 y 96)**, en el que en resumen manifestó lo siguiente:

- a) El monto económico de la licitación fue por la cantidad de \$77'992,838.99 (setenta y siete millones novecientos noventa y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 99/100 M.N.).
- b) El origen y naturaleza de los recursos económicos autorizados, derivan de recursos federales, provenientes principalmente del ramo 33 y las distintas fuentes de financiamiento son transferidas a las partidas 5103, 5401 y 5402.
- c) El procedimiento se encuentra pendiente de adjudicación, en virtud de que el fallo se encuentra pendiente de autorización.
- d) Se ignora si el inconforme ocurrió al procedimiento en propuesta conjunta, debido a que la empresa no presentó propuesta.

SEXTO. Mediante oficio sin número del veintiuno de septiembre del presente año, recibido en esta Dirección General en la propia fecha, la convocante rindió informe circunstanciado de hechos y aportó la documentación soporte del mismo (fojas 133 a 137), en el que señaló lo siguiente:

“Con fecha 30 de junio de 2009, las bases de la licitación pública internacional número 46001001-001-09 referente a la adquisición de equipo médico y de laboratorio e instrumental



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 290/2009

RESOLUCIÓN No. 115.5.

- 3 -

médico y de laboratorio equipo, educacional y recreativo: se encontraron disponibles para su consulta, estableciéndose en su numeral 2, relativo al Programa de actos, lo siguiente: Programa de Actos. “Todos los actos se realizarán en el Aula de Usos Múltiples de Servicios de Salud de Morelos, ubicada en Callejón Borda, numero 3, centro, Cuernavaca”.

Por ende la inconforme tenía conocimiento de que todos los actos derivados de este procedimiento licitatorio se efectuarían en dicho lugar, razón por la cual, el 10 de agosto de 2009, día señalado para el acto de presentación y apertura de propuestas, la representante del inconforme C. Esperanza Yesenia Vlzuet Santiago, tuvo que haberse dirigido al aula de usos múltiples de Servicios de Salud de Morelos, y no al Auditorio de las Instalaciones de la Secretaría de Salud de Morelos, como la misma precisa en su escrito de inconformidad; haciendo del conocimiento a ésta autoridad que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado que no depende de la Secretaría de Salud, por lo que son dos figuras distintas, el primero es una Entidad y la segunda es una Dependencia y en el caso que nos ocupa la convocante fue Servicios de Salud de Morelos, luego entonces la Representante de “Absten, S.A. de C.V”, no tenía que haberse dirigido a un lugar distinto al aula de usos múltiples de Servicios de Salud de Morelos, razón por la cual quedó imposibilitada para registrar su asistencia en tiempo y forma, al acto de presentación y apertura de propuestas, sin que al respecto la convocante tenga responsabilidad alguna, acreditándose que la inconformidad planteada es improcedente...”

“...Siendo las once horas del día 31 de julio de 2009, el aula de usos múltiples de Servicios de Salud de Morelos, lugar señalado en bases para todos los actos: se llevó a cabo la Cuarta Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Internacional materia de la presente controversia, y en el acta levantada con motivo de su celebración se precisó lo siguiente:

...

SE INFORMA A TODOS LOS LICITANTES QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 290/2009

RESOLUCIÓN No. 115.5.

- 4 -

SECTOR PÚBLICO, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO DÍA 10 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 9:00 HORAS.

SE SOLICITA A LOS LICITANTES SU PUNTUAL ASISTENCIA A ESTE ACTO YA QUE NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGUNA PERSONA DESPUÉS DE SU INICIO”.

“...Dicho con el cual se acredita que la inconforme no llegó puntual al lugar del evento de la licitación, esto es a las 9:00, porque a esa hora iba llegando a las instalaciones, cuando ya tenía que estar presente en el aula de usos múltiples de Servicios de Salud de Morelos, a efecto de registrarse en las listas de asistencia que se pusieron a disposición de los participantes, a partir de que llegó el primero y hasta las 9:00 horas, en que daría inicio el acto de presentación y apertura de propuestas. De igual forma se corrobora que la inconforme no llegó a tiempo al aula de usos múltiples de Servicios de Salud de Morelos, porque al llegar a las instalaciones se dirigió según ella, al Auditorio de la Secretaría de Salud, lugar que no existe dentro de las instalaciones de Servicios de Salud de Morelos, ni de la Secretaría en comento.”

SÉPTIMO. Por proveído número 115.5.1321, se tuvo por recibido el informe circunstanciado, poniéndolo al igual que la documentación adjunta a la vista de las partes **(fojas 533 Y 534)**.

OCTAVO.- Por oficio del veintitrés de septiembre de dos mil nueve, la convocante, en atención al proveído 115.5.1294 del diecisiete del mismo mes y año, adjunto la documentación que acredita la transferencia de los recursos que pertenecen al ramo federal, específicamente los que pertenecen al ramo 12 del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, como el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado de Morelos, del dieciocho de abril de dos mil ocho y el oficio CNPSS/DOPO/060/09 del once de febrero de dos mil nueve, mediante el cual se



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 290/2009

RESOLUCIÓN No. 115.5.

- 5 -

informa de un depósito por la cantidad de \$11,078,293.48 (once millones setenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos 48/100 M.N.), relativo al monto de los recursos adicionales dos mil ocho, mismo que fue recibido por transferencia de recursos el diecisiete de febrero de dos mil nueve (**fojas 535 y 536**).

NOVENO.- En proveído 115.5.1132 del veintitrés de septiembre de dos mil nueve, se tuvo por acreditado que los recursos materia de la licitación, tienen cargo parcial a recursos federales (**foja 590**).

DÉCIMO.- En acuerdo 115.5.1390 del treinta de septiembre de dos mil nueve, se tuvieron por admitidas las pruebas, tanto de la licitante, como de la convocante, poniéndose las actuaciones a disposición del inconforme a efecto de que en un plazo de tres días hábiles rindiera sus alegatos, mismos que fueron presentados (**fojas 592 a 593**).

UNDÉCIMO.- Mediante proveído 115.5.1922 del cuatro de noviembre, se declaró cerrada la instrucción del presente asunto y se turnó el expediente para emitir resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Atento al contenido de los artículos 26 y 37, fracciones VIII, XVI y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción V, 65 a 76, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 62, fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, corresponde a esta dependencia del Ejecutivo Federal, por conducto de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, recibir, tramitar y resolver las inconformidades que formulen los particulares con motivo de los actos de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 290/2009

RESOLUCIÓN No. 115.5.

- 6 -

los órganos político administrativos con cargo parcial o total a fondos federales, contra actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de dicha ley de contratación pública aspecto que se actualiza y se verifica con las constancias que adjuntó la convocante en oficio SJ/2181/2009 del veintitrés de septiembre de dos mil ocho, mediante el cual remitió copia simple de la documentación que acredita la transferencia de los recursos pertenecientes al ramo 12 del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, esto es, el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos que celebró la Secretaría de Salud con el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud, ambos del Estado de Morelos con Servicios de Salud de Morelos, el dieciocho de abril de dos mil ocho, con lo cual se acredita que parte de los recursos de la licitación son federales y que esta Dirección General es competente para conocer de la presente inconformidad.

SEGUNDO. Oportunidad. La presente inconformidad se promovió en contra del acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública internacional número **46001011-001-09**, efectuada el diez de agosto de dos mil nueve, por lo que el término de seis días hábiles a que alude el artículo 65, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedó comprendido del once al dieciocho de agosto del año que transcurre, sin contar los días quince y dieciséis de agosto por ser inhábiles, luego, si el presente escrito de inconformidad se presentó el diecisiete de agosto último ante esta Dirección General, como se acredita con el sello de recepción que se tiene a la vista (**foja 001**), es claro que se promovió oportunamente.

TERCERO. Legitimación. La inconformidad que se atiende fue promovida por parte legitimada para ello, en razón de que el inconforme **ABSTEN, S.A. DE C.V.**, se registró para participar en el concurso y envió vía electrónica sus preguntas a la convocante para las cuatro juntas de aclaraciones, con lo que acredita el carácter de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 290/2009

RESOLUCIÓN No. 115.5.

- 7 -

licitante en términos del artículo 2, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(fojas 195 a 432)**.

Cabe mencionar que quien promovió la inconformidad fue el **C. JUAN PABLO PRIEGO ORUETA**, en su carácter de representante legal de la empresa **ABSTEN, S.A. DE C.V.**, tiene debidamente acreditada su personalidad con copia certificada de la escritura pública número 2,443 (dos mil cuatrocientos cuarenta y tres), de dieciséis de mayo de dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Romualdo Sandoval Fernández, Notario Público número 65 del Municipio de Guadalajara, Jalisco; instrumento notarial en donde se le otorgó poder general judicial y para actos de administración **(fojas 065 a 077)**.

CUARTO. Probanzas. Por cuanto hace a las pruebas documentales que ofreció la inconforme y la convocante, con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 197, 202, 203, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el ordinal 11 de dicha ley, se les otorga valor probatorio en cuanto a su contenido y se desahogan por su propia y especial naturaleza **(fojas 7 a 78, 97 a 128 y 138 a 531)**.

QUINTO. Antecedentes. Para una mejor comprensión del asunto en análisis, se considera conveniente relatar los siguientes antecedentes:

1. El treinta de junio de dos mil nueve, **SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, publicó en Compranet la licitación pública internacional **46001001-001-09**, para la **adquisición de equipo médico, de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio, equipo educacional y recreativo (fojas 485 a 510)**.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 290/2009

RESOLUCIÓN No. 115.5.

- 8 -

2. El quince, veintiuno, veintiocho y treinta y uno de julio de dos mil nueve, se llevaron a cabo las cuatro juntas de aclaraciones en el aula de usos múltiples de Servicios de Salud de Morelos, a las cuales el inconforme envió sus preguntas vía electrónica (**fojas 195 a 432**) .

3. El diez de agosto de dos mil nueve, a las nueve horas, se realizó el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Aula de Usos Múltiples de Servicios de Salud de Morelos, ubicado en Callejón Borda, Número 3, Colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, al cual no se le permitió el acceso al representante de la empresa ABSTEN, S.A. DE C.V., por haber llegado al lugar a las nueve horas cinco minutos, esto es, después de la hora establecida, y por tanto, se había cerrado ya la lista de asistencia en presencia de los demás participantes (**fojas 145 a 194**).

La negativa de admitir al representante de la ahora inconforme al acto de presentación y apertura de proposiciones constituye el acto impugnado en la presente instancia de inconformidad.

SEXO. Controversia. La materia de la presente inconformidad consiste en determinar si la negativa de la convocante de registrar al representante de la empresa ABSTEN, S.A. DE C.V., por haber llegado cinco minutos después de cerrada la lista de asistencia y, por tanto, vetar la posibilidad de entregar su propuesta, se ajustó o no a la normatividad de la materia.

SÉPTIMO. Análisis de los motivos de inconformidad. Del estudio de los argumentos expuestos por el inconforme, se advierte que señala como antecedentes, en síntesis, los hechos siguientes:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 290/2009

RESOLUCIÓN No. 115.5.

- 9 -

- a) Que la convocante en la cuarta Junta de Aclaraciones llevada a cabo el treinta y uno de julio de dos mil nueve, estableció: *“en conformidad al artículo 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el próximo día 10 de agosto a las 9:00 horas. Solicitando a los licitantes su puntual asistencia a este acto, ya que no se permitiría el acceso a ninguna persona después de su inicio”*.

- b) Que la inconforme envió a su representante de ventas (la C. Esperanza Yesenia Vizuet Santiago), llegando y quedando registrada en el libro de vigilancia a las nueve, hora de celebración del evento, dirigiéndose al Auditorio de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, ubicado en la parte trasera y al no encontrarse reunidos los concursantes, salió a preguntar en qué lugar se realizaría el evento.

- c) Que el Jefe de Departamento de Adquisiciones le negó la posibilidad de registrarse en la lista de proveedores que participarían en dicho evento, argumentando que en las bases decía que la lista cerraría a las nueve horas y que a la vista de todos los participantes se había dado por terminado el registro, a lo que argumentó, que llegó a las nueve horas y que perdió el tiempo al darse cuenta que cambiaron de sede el evento sin previo aviso.

Precisado lo anterior, el promovente aduce que la representante de la empresa ABSTEN, S.A. DE C.V. se presentó en tiempo al acto de presentación y apertura de propuestas, pues como se señaló, en el libro de vigilancia quedó registrada a las nueve horas; además, cambiaron de sede el evento, sin previo aviso, lo que propició el retraso en su llegada. En todo caso, en la cuarta junta de aclaraciones debía haberse especificado que el registro se abriría desde las ocho y se cerraría a las nueve de la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 290/2009

RESOLUCIÓN No. 115.5.

- 10 -

mañana; consecuentemente, la convocante debió permitir el registro de la representante mencionada, a efecto de que estuviese en posibilidades de presentar la proposición correspondiente.

Una vez puntualizado lo anterior, esta autoridad estima **infundados** los argumentos que hace valer el inconforme, de acuerdo a los razonamientos siguientes:

En primer término, debe señalarse que en las bases de la licitación, en su punto número 2 “Programa de Actos”, se señaló el lugar en que se efectuarían **todos los actos concursales**, así como las fechas de los mismos, el cual en la parte conducente, a la letra dice:

“Todos los actos se realizarán en el Aula de Usos Múltiples de Servicios de Salud de Morelos, ubicada en Callejón Borda número 3, Centro Cuernavaca.”

Así mismo, en cada una de las actas de las cuatro juntas de aclaraciones que se realizaron, a las que se hizo referencia en el considerando quinto de la presente resolución, se hizo constar que se llevaron a cabo en el aula de usos múltiples de Servicios de Salud de Morelos tal y como lo señalan las bases de la licitación, indicando cada una de dichas actas, la hora y fecha de la siguiente sesión (**fojas 195 a 432**).

De igual forma como el propio promovente señala, en la cuarta junta de aclaraciones celebrada el treinta y uno de julio de dos mil nueve, se especificó de manera clara en su página 26, párrafos séptimo y noveno:

“Se informa a todos los licitantes que de conformidad con el artículo 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presentación y apertura de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 290/2009

RESOLUCIÓN No. 115.5.

- 11 -

propuestas se llevará a cabo el próximo día 10 de agosto de 2009 a las 9:00 horas.

Se solicita a los licitantes su puntual asistencia a este acto ya que no se permitirá el acceso a ninguna persona después de su inicio”

De lo antes transcrito, se desprende que si bien como lo señala la inconforme, no se especificó que se abriría el registro de las ocho y se cerraría a las nueve de la mañana y que no se permitiría el registro de un participante más, sí se señaló que se requería la puntual asistencia de los participantes, ya que no se permitiría el acceso a ninguna persona después de las nueve horas del día diez de agosto de dos mil nueve.

Ahora bien, en relación con la forma en que debe llevarse a cabo la presentación y apertura de proposiciones, se tiene que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 34, último párrafo, establece lo siguiente:

Artículo 34.

...

Previo acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación.

Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

[subrayado añadido]

Además, el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sobre el particular, precisa lo siguiente:

Artículo 39. *Para los efectos de lo señalado en los artículos 29, fracción XII y 34, último párrafo, de la Ley, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, las convocantes no deberán permitir el acceso a ningún licitante ni observador, y*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 290/2009

RESOLUCIÓN No. 115.5.

- 12 -

deberán registrar a los asistentes. Todos los licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto, posteriormente se registrarán las que en su caso, se hayan recibido vía electrónica. Concluido lo anterior, la apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas por medios electrónicos y posteriormente con las presentadas en papel en el citado acto.

...

[subrayado añadido]

De los artículos antes reproducidos, se desprende, en lo que aquí interesa, lo siguiente:

- I. Que el registro de los licitantes, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, tiene el carácter de optativo;
- II. Que no podrá impedirse el acceso a quien decida presentar una proposición, en la fecha, hora y lugar establecidos por la convocante para tal efecto;
- III. Que a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, las convocantes no deberán permitir el acceso a ningún licitante.

En ese orden de ideas, si se considera que en las bases de licitación se estableció que los actos concursales tendrían lugar **en el aula de usos múltiples de Servicios de Salud de Morelos** y que en la cuarta junta de aclaraciones, celebrada el treinta y uno de julio de dos mil nueve, se precisó que la presentación y apertura de proposiciones tendría verificativo el diez de agosto de dos mil nueve, **a las nueve horas**, resulta incuestionable que los licitantes que decidieran presentar proposición debían presentarse en el lugar, día y hora mencionados, en el entendido de que, de acuerdo a los preceptos antes citados, una vez iniciado el acto de presentación y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 290/2009

RESOLUCIÓN No. 115.5.

- 13 -

apertura de proposiciones, la convocante no permitiría el acceso a persona alguna.

En el caso, se tiene que la C. Esperanza Yesenia Vizuet Santiago, en representación de la empresa inconforme, con la finalidad de presentar proposición en la licitación pública de que se trata, se presentó el día señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, a las nueve horas, en las instalaciones de los Servicios de Salud de Morelos, dirigiéndose hacia el Auditorio de la Secretaría de Salud de Morelos; estando en ese lugar, se percató de que el sitio en donde se llevaría a cabo el acto era el aula de usos múltiples de Servicios de Salud de Morelos, por lo que se dirigió a dicho salón, arribando después de la hora señalada, esto es, a las nueve horas con cinco minutos.

Lo anterior, de acuerdo con la narración de la propia inconforme en su escrito inicial, manifestación que tiene el carácter de confesión expresa, haciendo prueba plena, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que para pronta referencia establecen:

Artículo 95.- La confesión puede ser expresa o tácita: expresa, la que se hace clara y distintamente, ya al formular o contestar la demanda, ya absolviendo posiciones, o en cualquier otro acto del proceso; tácita, la que se presume en los casos señalados por la ley.

Artículo 200 Los hechos propios de las partes, aseverados en la demanda, en la contestación o en cualquier otro acto del juicio, harán prueba plena en contra de quien los asevere, sin necesidad de ofrecerlos como prueba. .

Así las cosas, el hecho de que la convocante haya negado el acceso al acto de presentación y apertura de proposiciones a la C. Esperanza Yesenia Vizuet Santiago,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 290/2009

RESOLUCIÓN No. 115.5.

- 14 -

no constituye irregularidad alguna, pues según se demostró, su arribo al lugar en que se llevaría a cabo dicho acto concursal, fue después de su inicio, por lo que en términos de los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, antes invocados, lo convocante estaba obligada a conducirse de esa manera; más aun, de habersele permitido el registro y la consecuente participación de la empresa inconforme, hubiese sido contrario a lo que establece la normatividad de la materia.

No obsta a lo anterior, el hecho de que la ahora inconforme haya expresado que el retraso en que incurrió se debió a que la convocante cambió de sede para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, pues según se precisó párrafos arriba, desde las bases de licitación se estableció con toda precisión que el lugar en que se llevarían los actos del concurso sería, precisamente, el aula de usos múltiples de Servicios de Salud de Morelos, lugar en el que, además, efectivamente se llevó a cabo dicho acto, según se desprende del acta relativa, visible a fojas 145 a 194 del expediente en que se actúa. En tales condiciones, resulta infundada la afirmación de la inconforme, en el sentido de que se cambió el lugar en que tendría verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Finalmente, respecto del argumento esgrimido por la actora, en el sentido de que en la cuarta junta de aclaraciones debía haberse especificado que el registro para el acto de presentación y apertura de proposiciones se abriría desde las ocho horas y se cerraría a las nueve horas, resulta igualmente infundado, pues en términos del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, antes transcrito, el registro previo de licitantes tiene el carácter de optativo, tanto para la convocante como para los propios licitantes; de ahí que no fuera exigible que la convocante citara a los interesados en presentar propuestas a un registro previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y
SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS**

EXPEDIENTE No. 290/2009

RESOLUCIÓN No. 115.5.

- 15 -

En consecuencia, atento lo expuesto, resultan infundados los motivos de inconformidad expresados por el **C. JUAN PABLO PRIEGO OURUETA**, representante legal de la empresa **ABSTEN, S.A. DE C.V.**, para acreditar irregularidades de **SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**, en la licitación pública internacional **46001001-001-09**, respecto de la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, DE LABORATORIO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO”**, por lo que con fundamento en el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina **infundada** la inconformidad que se atiende.

Por lo expuesto y razonado, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 74, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina **infundada** la inconformidad promovida por el **C. JUAN PABLO PRIEGO URUETA**, representante legal de la empresa **ABSTEN, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. En términos del artículo 70, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente resolución puede ser impugnada por los particulares, mediante recurso de revisión previsto en el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, ante las instancias jurisdiccionales competentes.

TERCERO. Notifíquese y en su oportunidad, archívese el expediente en que se actúa como asunto concluido.

